

PROVIDENCIA, 28 FEB 2014

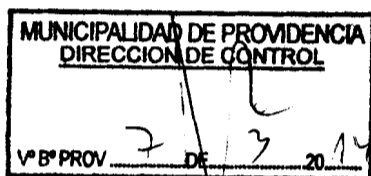
EX.N° 461 .- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Licitación 2462-2-LE14 de fecha 16 de Enero de 2014, se llamó a licitación pública para la adquisición “CANASTA ADULTO MAYOR PRIMER SEMESTRE 2014”.-

2.- El Memorandum N°4.326 de 19 de Febrero de 2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta presentada por COMERCIAL SAN JOAQUIN LIMITADA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación de la oferta, documento que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°33-2014 de 21 de Febrero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°366 adoptado en Sesión Ordinaria N°53 de 27 de Febrero de 2014, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa COMERCIAL SAN JOAQUIN LIMITADA, RUT.N°77.805.840-5, para la adquisición de “CANASTA ADULTO MAYOR PRIMER SEMESTRE 2014”, por un total de 810 canastas y a un valor total de \$19.797.210.- Mas Iva.-

2.- La contratación se regirá por las Bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- La entrega se efectuará conforme a las Bases en el Departamento de Desarrollo Social.-

4.- La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

5.- En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en las bases, se aplicará una multa de $5/1000(X=0.005 \times \text{valor total } 270 \text{ canastas})$, por cada día corrido de atraso, sobre el total de cada una de las partidas de 270 canastas, impuesto Incluido.-

6.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asume, la empresa adjudicataria deberá entregar una boleta bancaria o vale vista a nombre de la Municipalidad por el equivalente al 5% del monto adjudicado, la que deberá tener una vigencia hasta 31 de Julio de 2014.-

7.- El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura y se realizará parcialmente según fechas de entrega de producto, previo visto bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-



HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 481 / DE 2014.-

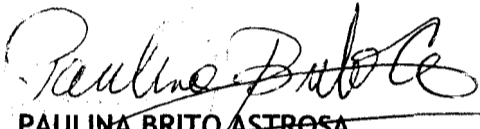
8.- El contrato se formalizará con la Orden de Compra.-

9.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en conformidad a las normas de la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y publicaciones vigentes.-

10.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.01.001.040
Sub Programa: 04
Centro Resultado: 11.02.12

Anótese, comuníquese y archívese.-



PAULINA BRITO ASTROSA
Secretario Abogado Municipal (S)


LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Alcalde (S)

LCA/PBA/IMYJ/java.-

Distribución

Interesado

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Secretaría Municipal

Decreto en Trámite 730.- /